ANEXO II

Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias

Lista de excluidos

Número orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha nacimiento	Minusvalía	Exclusiones
1	376	CAYETANO TORRES, JAVIER	76.015.492	27- 9-1975	0	3 y 4
2	375	CLAVEL MARTIN, M. ESTHER	76.015.836	26- 7-1975	0	3 y 4
3	364	DIAZ GOMEZ, ADDIEL RAUL	1.825.285	22- 9-1961	0	6
4	372	FERNANDEZ VEINTEMILLAS, EVA	2.635.297	23-10-1973	0	11
5	384	GIL FERRE, M. DOLORES	34.855.657	13- 4-1973	0	4
6	390	GONZALEZ AJENJO, BEATRIZ	71.501.386	27- 2-1977	0	12
7	383	GONZALEZ CUELLO, JESUS	34.828.743	18- 9-1976	0	5
8	382	GONZALEZ MARTINEZ, M. ISABEL	48.478.221	21- 3-1978	0	3 y 4
9	366	JAHUIN CORAS, CARMEN ROSA	5.300.278	5- 5-1965	0	4
10	362	LOPEZ CARRASCO, LUIS M.	28.632.686	14- 5-1978	0	3
11	389	LUNA MANTAS, ANTONIO JOSE	52.558.674	30- 6-1976	0	12
12	379	MARTINEZ MARTINEZ, ESPERANZA	28.779.457	6- 2-1979	0	4
13	363	MONTES PACHECO, M. LUZ	8.944.410	16- 6-1976	0	5
14	369	MORGADO CUELLAR, M. ESPERANZA	8.785.439	30- 7-1957	0	4
15	370	NIETO MARTIN, CRISTINA	70.803.559	7- 6-1978	0	4
16	367	NOGUERA FRANCO, M. TERESA	34.819.452	19- 4-1975	0	4 y 12
17	378	PALANCA DE LA VARGA, JOSE MARIA	9.807.380	23- 3-1976	0	4
18	386	PRUÑONOSA SANTANA, DENISSE	24.394.127	7-10-1979	0	4
19	380	REINA ROBLES, ESTEFANIA	48.425.962	26- 8-1978	0	3 y 4
20	387	RIVERA SANCHEZ, PATRICIA	23.021.064	30- 3-1977	0	4
21	371	RODRIGUEZ OTAZUA, LOREA	29.035.492	15- 9-1977	0	3
22	381	SANCHEZ SANCHEZ, ROSA ANA	48.398.481	20- 1-1978	0	3 y 4
23	385	VIANA GUERRA, RUBEN	13.162.174	8- 2-1976	0	12

ANEXO III

Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento de pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesarias para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
6. No cumplir el requisito de la base 2.1.1 de la convocatoria, al no ser español.
7. Falta de firma en la solicitud.
8. Modelo no oficial de instancia.
9. Instancia de solicitud sin completar datos.
10. Falta de certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
11. Pago insuficiente de las tasas de derecho de examen.
12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.
13. Edad insuficiente.
14. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria.

16869 *RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2001, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos definitivos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocadas por Orden de 22 de mayo de 2001.*

Por Resolución de 24 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión en las listas mencionadas anteriormente, se acuerda aprobar el listado definitivo de admitidos y excluidos, en los anexos que se adjuntan:

Primero.—Relación de aspirantes que en la Resolución de 24 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), aparecían excluidos y después de presentar escrito de subsanación de defectos han sido admitidos (anexo I).

Segundo.—Relación de aspirantes que han quedado definitivamente excluidos (anexo II), con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo III.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Director general, por suplencia (Resolución de 6 de octubre de 1997), el Subdirector general de Gestión Penitenciaria, Francisco Javier Nistal Burón.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Lista de excluidos que pasan a admitidos y nuevos admitidos

Número de orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Acceso	Provincia de examen
1	60	Álvarez Martín, Elena	7.491.495	17-6-1971	Libre	Madrid.
2	66	Santiago Calabres, Ester	9.336.580	7-3-1973	Libre	Madrid.

ANEXO II

Lista de excluidos

Número de orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Minusvalía	Exclusiones
1	64	Barrena Castelló, Gabriel	9.183.770	4-8-1968	0	12
2	62	Jiménez Martínez, Tomás	28.574.692	26-8-1963	0	4
3	63	Lombo Mohedano, Gloria	33.983.542	11-8-1969	0	3
4	59	López Hernández, Lorenzo M.	3.046.611	26-4-1960	0	6

ANEXO III

Cuadro de exclusiones

1. Instancia fuera de plazo.
2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
3. Falta de declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento de pago.
4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesarias para estar exento de pago.
5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
6. No cumplir el requisito de la base 2.1.1 de la convocatoria, al no ser español.
7. Falta de firma en la solicitud.
8. Modelo no oficial de instancia.
9. Instancia de solicitud sin completar datos.
10. Falta de certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
11. Pago insuficiente de las tasas de derechos de examen.
12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.
13. Edad insuficiente.
14. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en la base 2.2 de la convocatoria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16870 *ORDEN de 11 de julio 2001 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

De conformidad con la legislación vigente, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo que se convoca por la presente Orden podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que figura como anexo II, y se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro Personal y último destino definitivo obtenido, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud su currículum vitae en el que harán constar:

a) Títulos académicos.
b) Puestos de trabajo desempeñados.
c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 9.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO I

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

SUBSECRETARÍA

Secretaría General Técnica

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector general de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. Nivel: 30. Complemento específico: 2.646.036 pesetas/año. Administración: AE. Grupo: A. Localidad y provincia: Madrid.